INFORME N° 001-2023-CS-AS N° 016-2023-INEI-3

A Sr. Doctor.

GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES

Director Técnico

Oficina Técnica de Administración

Sobre motivo de declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada Nº Asunto

016-2023-INEI-3, tercera convocatoria, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE 01 CENTRAL TELEFÓNICA Y 122 TELÉFONOS IP PARA

EL INEI CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON NÚMERO 2577341

Fecha Lima, 20 de diciembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Con fecha 20 de setiembre del 2023, mediante INFORME N° 001-2023-CS-AS N° 016-1 1 2023-INEI el Comité de Selección informo a la Oficina Técnica de Administración sobre el motivo de declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-INEI-1, primera convocatoria, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE 01 CENTRAL TELEFÓNICA Y 122 TELÉFONOS IP PARA EL INEI CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON NÚMERO 2577341, concluyendo y recomendando lo siguiente:
 - 1.1.1 En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento la Ley de Contrataciones, elevo el informe mencionado señalando que las causas que motivaron la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-INEI-1, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE 01 CENTRAL TELEFÓNICA Y 122 TELÉFONOS IP PARA EL INEI CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON NÚMERO 2577341, fue debido a que los postores (SUMINISTROS & TELECOMUNICACIONES S.A.C. y CONSTRUCTION SITE PERU E.I.R.L), no presentaron sus propuestas de acuerdo a lo estipulado en las bases integradas del referido procedimiento de selección.

Por otro lado, en el literal 2.2 y 2.6 del informe citado la empresa INVERSIONES TECNOLOGICAS SAMALVIDES EIRL que se registró como participante en el SEACE, señalo los motivos por el cual no presento oferta.

- 1.1.2 Realizar las coordinaciones con la Oficina Técnica de Informática (área usuaria), con la finalidad de hacer de conocimiento el informe acotado, además se consulte si persiste la necesidad, y de ser el caso realizar los ajustes necesarios en las especificaciones técnicas, de acuerdo a las causas probables del desierto, indicadas en el literal 2.5 y 2.6 del Informe mencionado, debiendo optar el área usuaria las medidas correctivas antes de realizar la siguiente convocatoria.
- Con fecha 20 de setiembre del 2023, mediante Oficio Nº 001319-2023-INEI/OTA la Oficina 1.2 Técnica de Administración solicito a la Oficina Técnica de Informática que en su calidad de área usuaria disponga a quien corresponda indique, la persistencia de la necesidad, así como, si reformularán las Especificaciones Técnicas, dado los motivos del desierto, considerando que dichas correcciones solo podían estar referidas a los motivos que dieron origen a la declaración de desierto y no a aspectos que no guarden relación con ello, según lo manifestado en la Conclusión de la Opinión Nº 183-2016/DTN.
- 1.3 Con fecha 22 de setiembre del 2023, mediante Oficio Nº 000910-2023-INEI/OTIN la Oficina Técnica de Informática indico a la Oficina Técnica de Administración que por lo expuesto y lo consultado en el documento precedente, persiste la necesidad de adquirir la Central

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA













Telefónica, asimismo, indico que no hay necesidad de reformular las especificaciones técnicas.

- 1.4 Con fecha 3 de noviembre del 2023, mediante INFORME N° 001-2023-CS-AS N° 016-2023-INEI-2 el Comité de Selección informo a la Oficina Técnica de Administración sobre el motivo de declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada Nº 016-2023-INEI-1, segunda convocatoria, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE 01 CENTRAL TELEFÓNICA Y 122 TELÉFONOS IP PARA EL INEI CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON NÚMERO 2577341, concluyendo y recomendando lo siguiente:
 - En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento la Ley de Contrataciones, elevo el informe mencionado señalando que las causas que motivaron la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada Nº 016-2023-INEI-2, segunda convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE 01 CENTRAL TELEFÓNICA Y 122 TELÉFONOS IP PARA EL INEI CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON NÚMERO 2577341, es debido a que los postores (CONSTRUCTION SITE PERU E.I.R.L y SUMINISTROS & TELECOMUNICACIONES S.A.C.), no presentaron sus propuestas de acuerdo a lo estipulado en las bases integradas del referido procedimiento de selección.

Por otro lado, en el literal 2.2 y 2.5 del informe citado la empresa INVERSIONES TECNOLOGICAS SAMALVIDES EIRL que se registró como participante en el SEACE, señalo los motivos por el cual no presento oferta.

- 1.4.2 Realizar las coordinaciones con la Oficina Técnica de Informática (área usuaria), con la finalidad de hacer de conocimiento el informe acotado, además se consulte si persiste la necesidad, y de ser el caso realizar los ajustes necesarios en las especificaciones técnicas, de acuerdo a las causas probables del desierto, indicadas en el literal 2.4 y 2.5 del Informe indicado, debiendo optar el área usuaria las medidas correctivas antes de realizar la siguiente convocatoria.
- Aprobar un nuevo Formato N° 02 "SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION", debido a la rebaja de certificación de crédito presupuestario y modificación de Previsión Presupuestaria para los años 2024 al 2027, de conformidad con el literal k) del numeral 42.3 del artículo 42º del Reglamento, previo a ello el área usuaria debe confirmar la persistencia de la necesidad por todo lo expuesto.
- 1.5 Con fecha 3 de noviembre del 2023, mediante Oficio Nº 001632-2023-INEI/OTA la Oficina Técnica de Administración solicito a la Oficina Técnica de Informática que en su calidad de área usuaria disponga a quien corresponda indique, la persistencia de la necesidad, así como, si reformularán las Especificaciones Técnicas, dado los motivos del desierto, considerando que dichas correcciones solo podían estar referidas a los motivos que dieron origen a la declaración de desierto y no a aspectos que no guarden relación con ello, según lo manifestado en la Conclusión de la Opinión Nº 183-2016/DTN, concordante con lo señalado en el documento del literal precedente.
- Con fecha 7 de noviembre del 2023, mediante Oficio Nº 001135-2023-INEI/OTIN la Oficina 1.6 Técnica de Informática manifestó a la Oficina Técnica de Administración que se persiste en la adquisición de 01 Central Telefónica y 122 Teléfonos IP para el INEI correspondiente a la IOARR con CUI N° 2577341 manteniendo las EETT, considerando que es crucial para mejorar la comunicación interna y externa, facilitando la coordinación y la eficiencia operativa en toda la institución, lo que a su vez contribuye a una gestión más efectiva y una prestación de servicios de calidad.
- Con fecha 10 de noviembre del 2023, el Comité de Selección convocó, a través del SEACE, 1.7 la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-INEI-3, tercera convocatoria, CONTRATACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

www.inei.gob.pe Av. Gral. Garzón 658, Jesús María / Lima - Perú









DE BIENES ADQUISICIÓN DE 01 CENTRAL TELEFÓNICA Y 122 TELÉFONOS IP PARA EL INEI CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON NÚMERO 2577341.

1.8 Los participantes registrados para el presente procedimiento de selección fueron los siguientes:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	TORRES ACOSTA FERNANDO MARTIN	10104019302
2	SUMINISTROS & TELECOMUNICACIONES S.A.C.	20250270608
3	INVERSIONES TECNOLOGICAS SAMALVIDES EIRL	20471289788
4	CONVEXUS COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS S.A.C.	20502719948
5	BUSINESS TECHNOLOGY GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20511469997
6	INFOBOX LATINOAMERICA S.A.C.	20516166691
7	FRAVATEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20519286794
8	REDES Y SERVICIOS S.A.C.	20550126959
9	R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCS E.I.R.L	20600560094
10	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C.	20602497519
11	NETWORKING & CLOUD PERU S.A.C.	20602552501
12	CONSTRUCTION SITE PERU E.I.R.L.	20607236900
13	INVERSIONES COMPU GOOD E.I.R.L.	20608289357

- 1.9 Con fecha 15 de noviembre del 2023, mediante correo electrónico el Presidente del Comité de Selección cito al Colegiado para verificar la formulación de consultas y observaciones registradas por los participantes, las cuales adjunto para conocimiento y fines.
- 1.10 Con fecha 16 de noviembre del 2023, mediante correo electrónico el miembro del Comité de Selección con conocimiento técnico remite la absolución de consultas.
- 1.11 Con fecha 20 de noviembre del 2023, el Comité de Selección registro la absolución de consultas y la integración de bases, a través del SEACE, de la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-INEI-3, tercera convocatoria, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE 01 CENTRAL TELEFÓNICA Y 122 TELÉFONOS IP PARA EL INEI CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON NÚMERO 2577341.
- 1.12 Con fecha 23 de noviembre del 2023, el Comité de Selección, a través de SEACE, recibió ofertas al procedimiento mencionado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSTRUCTION SITE PERU E.I.R.L.	23/11/2023	15:14:52
2	SUMINISTROS & TELECOMUNICACIONES S.A.C.	23/11/2023	20:52:27

- 1.13 Con fecha 5 de diciembre del 2023, el Comité de Selección declaro desierto la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-INEI-3, tercera convocatoria, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE 01 CENTRAL TELEFÓNICA Y 122 TELÉFONOS IP PARA EL INEI CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON NÚMERO 2577341.
- 1.14 Con fecha 13 de diciembre del 2023, mediante correo electrónico el Comité de Selección solicito a los participantes que se registraron en el SEACE, indicados en el literal 1.8 del presente informe, exponer los motivos, por los cuales no presentaron ofertas al procedimiento de selección del asunto, en tercera convocatoria, a pesar de haberse registrado como participante en el procedimiento selección mencionado, otorgándole un plazo hasta el 14 de diciembre de 2023.

II. ANALISIS:

2.1 Según lo establecido en los numerales 65.1 y 65.2 del artículo 65º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

www.inei gob.pe Av. Gral. Garzón 658, Jesús María / Lima - Perú 203 2640 / 652 0000









- "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
- 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

Asimismo, el literal k) del numeral 42.3 y el numeral 42.4 del artículo 42º del Reglamento mencionado establecen:

"42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;

42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado".

Por último, el numeral 29.11 del artículo 29º del Reglamento acotado señala:

- "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria".
- 2.2 De las comunicaciones a los participantes que se registraron en el SEACE se obtuvo como respuesta vía correo electrónico, adjunto al presente, los siguientes motivos:

2.2.1 INVERSIONES TECNOLOGICAS SAMALVIDES EIRL

"Buenos días

Con respecto a la adjudicación del asunto, no hemos presentado oferta, puesto que hicimos algunas observaciones las cuales no fueron aceptadas les detallo las dos más significativas

3	6	1.1.q	3	Las funciones requeridas en este punto obedecen a las de un tarificador los cuales son desarrollados a medida de la institución solicitante, bajo este concepto solicitamos que se acepten desarrollos ajustados a lo requerido por INEI y se elimine la condición "De fabrica" Esta condición se contradice con lo expresado en 6.1.5.a Pag 7en donde se anota que el software tarificador puede ser desarrollado por terceros10
4	6	1.4.f	6	Se requiere que la central, telefonos y gateways sean monomarca. A fin de dar pluralidad al proceso y tomando en cuanta que los equipos telefónicos y la PBX trabajando en el mismo protocolo (SIP) muestran interoperabilidad Se solicita se pueda aceptar telefonos que seabn de otra mara distinta a la PBX pero que contemplen protocolo Sip para su interoperabilidad

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Av. Gral. Garzón 658, Jesús María / Lima - Perú 203 2640 / 652 0000









Me gustaría poder tener alguna respuesta del área usuaria para ver si se acepta equipos de otra marca con una carta del fabricante garantizando su interoperabilidad".

2.2.2 R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCS E.I.R.L

Buenos días

Nos inscribimos para participar el último día, razón por la cual nos ganó el plazo para presentar una propuesta.

2.2.3 CONVEXUS COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS S.A.C.

"Estimados

Un gusto saludarlos, las disculpas del caso por la demora en nuestra respuesta. Indicar que el principal motivo por la cual no pudimos presentarnos debido a que no cumplíamos al 100% con las marcas que representamos.

He de recordar que mantenemos nuestro interés en las futuras convocatorias de darse las condiciones del caso".

2.3 De la revisión de los motivos de la NO admisión de las ofertas, se verifica que los dos (02) postores han tenido las siguientes observaciones:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Observaciones
20250270608	SUMINISTROS & TELECOMUNICACIONES S.A.C.	NO ADMITIDA, debido a que no subsano la siguiente información de su oferta presentada: • El ARCHIVO 1_DECLARACIONES JURADAS en formato PDF carece de foliación. • El certificado de vigencia presentado en el folio 13 y 14 del ARCHIVO 2_CARTAS FABRICANTECERTIFICADOSVIGENCIAOTROS en formato PDF no se desprende las facultades del Gerente General para presentar ofertas en procedimientos de selección. A pesar de que el Cuadro de Solicitud de reevaluación de la validación información técnica presentada en las ofertas, correspondientes a las bases del procedimiento de selección mencionado, adjunto al OFICIO Nº 001269-2023-INEI/OTIN del área usuaria, indico que la oferta si cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Asimismo, indico que NO SE PUEDE ABRIR el archivo ARCHIVO 3_FACTURAS SEGUN ANEXO 8VOUCHERS DE PAGO en formato pdf.
20607236900	CONSTRUCTION SITE PERU E.I.R.L.	NO ADMITIDA. según el Cuadro de Solicitud de reevaluación de la validación información técnica presentada en las ofertas, correspondientes a las bases del procedimiento de selección mencionado, adjunto al OFICIO N° 001269-2023-INEI/OTIN del área usuaria, donde indico que la información de los Folios del 42 al 47 del archivo PROPUESTA INEI3_CSP en formato PDF, catálogo del fabricante no especifica la integración de los puertos T1/E1/PRI, motivo por el cual no cumple con las especificaciones técnicas.

- 2.4 Tal como se observa, del cuadro precedente las ofertas de los postores no fueron admitidas para la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-INEI-3, tercera convocatoria, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE 01 CENTRAL TELEFÓNICA Y 122 TELÉFONOS IP PARA EL INEI CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON NÚMERO 2577341, causa que motivó la declaración de desierto del procedimiento de selección, extremo que conllevó a que no existiera ninguna oferta admitida o valida y la posterior declaración DESIERTO.
- 2.5 Asimismo, es necesario precisar que de la solicitud realizada a los participantes al procedimiento de selección que cotizaron en la indagación de mercado y a los participantes que se registraron, a través del SEACE, al procedimiento de selección (13 registrados, a excepción de los postores

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

www.inei.gob.pe Av. Gral. Garzôn 658, Jesús María / Lima - Perú 203 2640 / 652 0000







que presentaron ofertas), se desprende como causas probables del desierto, con respecto a las Especificaciones Técnicas, es la siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Motivos por el cual no presentaron ofertas
1	20471289788	INVERSIONES TECNOLOGICAS SAMALVIDES EIRL	No se aceptó equipos de otra marca con una carta del fabricante garantizando su interoperabilidad

2.6 Por último, es necesario precisar que el reporte SEACE "Listado de acciones pendientes", adjunto al presente, de fecha 20 de diciembre del 2023, del procedimiento de selección mencionado indica lo siguiente:

Acción del procedimiento	DESIERTO
Fecha de Consentimiento - Habilitado	15/12/2023
Estado	Habilitado

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento la Ley de Contrataciones, se eleva el presente informe señalando que las causas que motivaron la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 016-2023-INEI-3, tercera convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE 01 CENTRAL TELEFÓNICA Y 122 TELÉFONOS IP PARA EL INEI CORRESPONDIENTE A LA IOARR CON NÚMERO 2577341, es debido a que los postores (SUMINISTROS & TELECOMUNICACIONES S.A.C. y CONSTRUCTION SITE PERU E.I.R.L.), no presentaron sus propuestas de acuerdo a lo estipulado en las bases integradas del referido procedimiento de selección.

Por otro lado, en el literal 2.2 y 2.5 la empresa INVERSIONES TECNOLOGICAS SAMALVIDES EIRL que se registró como participante en el SEACE, señalo los motivos por el cual no presento oferta.

3.2 Se recomienda, que por intermedio de su despacho, <u>realice las coordinaciones con la Oficina Técnica de Informática (área usuaria), con la finalidad de hacer de conocimiento el presente informe, además se consulte si persiste la necesidad, y de ser el caso realizar los ajustes necesarios en las especificaciones técnicas, de acuerdo a las causas probables del desierto, indicadas en el literal 2.4 y 2.5 del presente Informe, debiendo optar el área usuaria las medidas correctivas antes de realizar la siguiente convocatoria.</u>

IV. ANEXOS

- ACTA DE DECLARACION DE DESIERTO
- LISTADO DE ACCIONES PENDIENTES
- CORREOS DE LOS PARTICIPANTES

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente:

Rosa Pilar Perez Justo Primer Miembro Ámilcar Marcelino Cancho Ríos Presidente Roberto Belardino Atamari Gerónimo Segundo Miembro





